



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 8305/2008.-

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 04 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas eleva un anteproyecto de Convenio Específico propuesto celebrar con la Administración Provincial del Seguro de Salud – APROSS-, con el objeto de ratificar el Plan de Protocolos de Trabajo de Asistencia Técnica y Protocolo de Capacitación de Recursos Humanos a través de la Escuela de Salud Pública de la mencionada Facultad; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 184 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 185, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 40992, y lo dispuesto por la Resolución H.C.S. N° 458/03,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el anteproyecto de Convenio Específico a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de Salud Pública - y la Administración Provincial del Seguro de Salud – APROSS -, obrante a fojas 166, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2 .- Los gastos emergentes de la ejecución del acuerdo específico que por esta Resolución se aprueba, y que deban ser afrontados por esta Universidad, serán imputados a los recursos de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 3 .- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que previo a la suscripción del instrumento pertinente, requiera al Dr. Rodolfo Héctor Rodríguez que acredite adecuadamente en autos la representación que invoca.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL

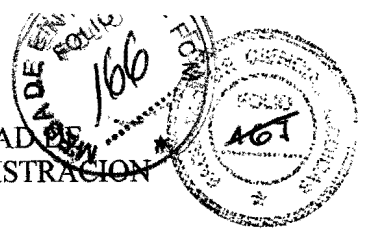
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 3193

3193

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - ESCUELA DE SALUD PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS



En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil ocho, se reúnen por una parte el Dr. Rodolfo Héctor RODRIGUEZ (DNI N° 6.443.091) en su carácter de Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS, con domicilio en Marcelo T. de Alvear n° 758 de esta ciudad y por la otra la Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas - Escuela de Salud Pública representada en este acto por su Decano, Prof. Dr. José María Willington (DNI N° 6.490.289) autorizado a celebrar el presente mediante Resolución Rectoral N° 3173/07 constituyendo domicilio especial a todos los efectos legales emergentes del contrato a suscribirse en Avenida Haya de la Torre S/N -Pabellón Argentina, Segundo Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, con el fin de realizar la suscripción del Convenio Específico en el marco del Convenio de Cooperación recíproca oportunamente suscripto entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Ley N° 8371, estableciéndose las siguientes cláusulas:

Primera: Protocolos de Trabajo de Asistencia Técnica: Se ratifica el Plan de Protocolos de Trabajo de Asistencia Técnica y demás documentación aportada por la adjudicataria, que corren glosadas en su Oferta Técnica.

Segunda: Protocolo de Capacitación de Recursos Humanos: La Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, elevará su propio Protocolo para desarrollar actividades académicas de capacitación y ordenamiento, destinadas al personal de la APROSS y sus prestadores bajo el régimen de contratación directa, sobre temáticas de interés de la Obra Social, con la colaboración de docentes propios o especialmente contratados.

Tercera: Precio del Contrato: Las partes fijan como monto mensual en concepto de honorarios profesionales por la ejecución de todos los componentes de Asistencia y Capacitación establecidos en el Protocolo de Trabajo, la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) siempre que se ejecuten la totalidad de las actividades previstas.

Cuarta: Plan de Entregas y de Pagos: Las partes ratifican el Plan de Capacitación de Recursos Humanos y de Asistencia Técnica establecido en el Protocolo de Trabajo.

Quinta: Vigencia: El presente convenio tendrá vigencia del 1° de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

Sexta: Personal Clave: Se designan como profesionales integrantes del equipo de expertos al, Prof. Dr. Juan Carlos ESTARIO, Prof. Dr. Gabriel Esteban ACEVEDO, a la Méd. Caterina MILONE, al Prof. Dr. Jorge Alberto AGUIRRE, al Dr. José Antonio PEREZ CORTES, a la Dra. Nelly Raquel HERRERA COMOGLIO, a la Prof. Dra. Ana María ANTUÑA y a los profesionales que de acuerdo al desarrollo de las actividades sea necesario incorporar; formando parte del convenio los C.V. de los mismos.

Séptima: En caso de divergencia en la interpretación del presente Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Córdoba, fijando sus domicilios legales en los consignados precedentemente.

En prueba de conformidad y para todos los efectos legales, se firman cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra consignados.